

## JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., abril veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

**Expediente (ejecutivo por costas) No. 11001 31 03 043 2015 01148 00**

La comunicación allegada por la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS**, se agrega a los autos se tendrá en cuenta para los fines legales pertinentes<sup>1</sup>.

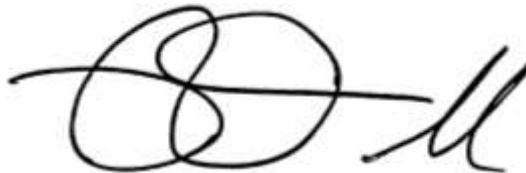
De otro lado, no se accede a las solicitudes contenidas en los abonados digitales con consecutivo “19”, “20” y “22”, habida cuenta que esta Célula Judicial carece de competencia para proveer sobre los mismos.

Ello es así, porque el inciso final del art. 27 del C.G.P., prevé que «[s]e alterará la competencia cuando la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura haya dispuesto que una vez en firme la sentencia deban remitirse los expedientes a las oficinas de apoyo u oficinas de ejecución de sentencias declarativas o ejecutivas. En este evento los funcionarios y empleados judiciales adscritos a dichas oficinas ejercerán las actuaciones jurisdiccionales y administrativas que sean necesarias para seguir adelante la ejecución ordenada en la sentencia».

En el presente caso, se emitió auto de seguir adelante con la ejecución en octubre 29 de 2018<sup>2</sup> el cual se encuentra debidamente ejecutoriado, por ende, como bien quedó allí, el expediente debió ser remitido a la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de esta ciudad para lo de su competencia bajo las directrices dadas por el H. Consejo Superior de la Judicatura, sin que a la fecha se haya remitido el informativo a dicha dependencia.

Al cariz de lo expuesto, por Secretaría, désele cumplimiento a lo dispuesto en el ordinal quinto de la providencia aludida en precedencia.

**Notifíquese,**



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ**  
**JUEZ**

CJA

<p><b>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</b></p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <b>27 de abril de 2021</b></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <b>024</b> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p></p> <p><b>BIBIANA ROJAS CACERES</b></p>
--

3

<sup>1</sup> Archivo digital “21RespuestaOficinaRegistro”.

<sup>2</sup> fl 23 del archivo digital “10Cuaderno7”.

<sup>3</sup> Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de->

**Firmado Por:**

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f4a5b539176f6b32210c6fb98ca768b3defddf688365ee47adb9e74eb948613**  
Documento generado en 26/04/2021 05:14:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**